

## **EJECUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA Y VENTA DE ACCIONES**

En conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 380 de la Superintendencia de Valores y Seguros, Banchile Corredores de Bolsa (Banchile), informa los criterios de ejecución de órdenes y asignación de transacciones de compra y venta de acciones, (SVS).

Las órdenes de los clientes se registrarán de manera cronológica en el Libro de Órdenes, a medida que sean recibidas.

Las órdenes se ejecutarán siempre privilegiando el mejor interés de cada cliente, otorgando un trato equitativo y justo, evitando que se beneficie a unos en desmedro de otros, por lo que Banchile Corredores de Bolsa ha definido los siguientes criterios de ejecución y asignación de órdenes:

### **I. Criterios normales de ejecución y asignación de órdenes recibidas por Banchile.**

Las órdenes que los clientes instruyan a sus ejecutivos de inversión, de acuerdo al tipo de órdenes que hayan establecido en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios, se ejecutarán de acuerdo a los siguientes criterios de preferencia:

- a) Órdenes a precio de mercado, incluyendo entre ellas las órdenes de precio límite cuando éstas queden dentro del precio de mercado.
- b) Órdenes a precio límite, por orden de precio, sólo en el caso que una orden quede dentro del precio de mercado. En caso que más de una orden, a precio límite, quede dentro del precio de mercado, prevalecerá el orden cronológico dentro de ellas.
- c) En caso de igualdad de precio o de varias órdenes a precio de mercado, prevalecerá el orden cronológico.
- d) Toda orden que sea modificada previo a su ejecución, se entenderá para todos los efectos como una nueva orden, eliminándose la orden original y debiendo ejecutarse y asignarse la nueva orden de acuerdo a los criterios establecidos en este documento.

En la asignación de transacciones, el cliente tendrá preferencia sobre las operaciones efectuadas para la cartera propia de Banchile o para sus empleados y/o miembros de su oficina, como también el cliente tendrá preferencia respecto de las operaciones de sociedades relacionadas a Banchile, en los términos establecidos en la Comunicación Interna N° 10.672 de la Bolsa de Comercio de Santiago.

## II. Criterios adicionales de preferencia en la ejecución de órdenes recibidas por Banchile.

A. Banchile contempla, algunas modalidades que permiten el ingreso directo de órdenes de compra y/o venta de acciones en los sistemas de negociación de la Bolsa de Santiago, Bolsa de Valores y/o Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores ("Bolsas"), en que podrían alterar o modificar los criterios normales de ejecución establecidos en el punto I precedente, lo que constituye establecer respecto de ellas un criterio adicional para la ejecución de órdenes y distribución de transacciones de acciones. Dichas Modalidades son las siguientes:

(i) En el caso que la orden de compra o venta de acciones sea ingresada por el cliente vía Red Internet, la orden se ingresará vía ruteo de órdenes directamente a una de las Bolsas si cumple con los siguientes requisitos:

- Que la orden sea de acciones que Banchile haya habilitado para ello, lo cual informará en su página web [banchileinversiones.cl](http://banchileinversiones.cl)<sup>1</sup>
- La orden sea por un monto inferior a \$20.000.000<sup>1</sup> (sin incluir comisión).
- El precio de la orden fluctúe en un rango de 1,5%<sup>1</sup> del precio de mercado. <sup>(1)</sup>
- No corresponda a una venta corta.
- No corresponda a una simultánea.
- No corresponda a una venta sin custodia.
- Sólo son órdenes bajo condición de liquidación contado normal (CN).

(ii) En el caso que la orden de compra o venta de acciones sea ingresada a través de un ejecutivo, la orden se ingresará vía ruteo de órdenes directamente a una de las Bolsas si cumple con los siguientes requisitos:

- Que la orden sea de acciones que Banchile haya habilitado para ello, lo cual informará en su página web [banchileinversiones.cl](http://banchileinversiones.cl)<sup>1</sup>
- La orden sea por un monto inferior o igual a \$2.000.000<sup>1</sup> (sin incluir comisión).
- El precio de la orden fluctúe en un rango de 1,5%<sup>1</sup> del precio de mercado.
- No corresponda a una venta corta.
- No corresponda a una simultánea.
- No corresponda a una venta sin custodia.
- Sólo son órdenes bajo condición de liquidación contado normal (CN).

<sup>1</sup> Las acciones, montos y porcentaje señalados podrán ser modificados y Banchile informará dichos cambios en su página web [banchileinversiones.cl](http://banchileinversiones.cl)

(iii) Operadores Directos: aquellos clientes que hayan suscrito el contrato respectivo y que sean habilitados por la Bolsa de Comercio de Santiago y/o Bolsa Electrónica de Chile como operadores directos, ingresarán sus órdenes en forma directa y automática a las respectivas Bolsas.

(iv) Clientes con Acceso Direct Market Access (DMA): aquellos clientes que hayan suscrito el contrato respectivo con Banchile y que sean habilitados por la Bolsa de Comercio de Santiago y/o Bolsa Electrónica de Chile podrán ingresar sus órdenes en forma directa y automática a las Bolsas.

**B.** Debido a las características de ciertos clientes, Banchile ha determinado que las órdenes de clientes Institucionales Locales, Inversionistas Extranjeros y de aquellos inversionistas de alto patrimonio y transaccionalidad y que cuenten con un equipo profesional para la toma de sus decisiones de inversión, ingresen a las bolsas en forma independiente de las órdenes de retail, ya sea a través de un Order Management System (OMS) o terminales bolsa distintos, por lo que la asignación de las mismas se realiza en forma separada.

Para cualquier información adicional, no dude en contactar a su ejecutivo de atención habitual, escribirnos a [banlinea@banchile.cl](mailto:banlinea@banchile.cl), o bien, contactarnos al 800 20 28 20.